



Av. República de El Salvador N35-146 (836). Ed. Prisma Norte, Of. 62. Telfs:(593-2) 2465-597/8  
Fax:(593-2) 2464-754. E-mail: secretaria@ecuagran.com Quito - Ecuador

Ciudadela. Urbasur Pasaje 14SE y Calle 50A SE Telfs:(593-4). Fax (593-4) 2497-5000  
E-mail: planta@ecuagran.com Guayaquil - Ecuador www.ecuagran.com

EX P. 1768

09 ENE. 2007

176

Abierta  
174

C/0 = 1.

Quito, 27 de diciembre de 2006  
E-284-06

**ESCANEAR**

DNI Ingresado en el  
Sistema.

2007-01-08

MM

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente de la Compañía ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN, comunico a ustedes que el accionista señor Giovanni Puyol Perdomo, a través de su mandatario señor Guido Puyol Ramírez, según el poder general que se adjunta a la presente, ha efectuado las siguientes cesiones de acciones en la empresa de mi representación, según el siguiente detalle:

- a. Al señor Armando Giovanni Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 060083215-8, le ha cedido del título de acción No. 62, 159 acciones de US\$ 1,00 cada una.
  - b. A la señora Miriam Scarlet Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060092266-0, le ha cedido del título de acción No. 62, 159 acciones de US\$ 1,00 cada una.
  - c. A la señora Grace Angiolina Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060115166-5, le ha cedido del título de acción No. 62, 159 acciones de US\$ 1,00 cada una.
  - d. A la señora Ingrid Jane Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060171918-0, le ha cedido del título de acción No. 62, 159 acciones de US\$ 1,00 cada una.
  - e. A la señora Yolanda Patricia Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060137588-4 le ha cedido del título de acción No. 62, 160 acciones de US\$ 1,00 cada una.
  - f. Al señor Guido Eduardo Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 060090291-0, le ha cedido del título de acción No. 62, 159 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 
- a. Al señor Armando Giovanni Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 060083215-8, le ha cedido del título de acción No. 9, 8.612 acciones de US\$ 1,00 cada una.



Av. República de El Salvador N35-146 (836). Ed. Prisma Norte, Of. 62.Telfs:(593-2) 2465-597/8  
Fax:(593-2) 2464-754.E-mail: secretaria@ecuagran.com Quito - Ecuador

Ciudadela. Urbasur Pasaje 14SE y Calle 50A SE Telfs:(593-4) 2497-525  
E-mail:planta@ecuagran.com Guayaquil - Ecuador www.ecuagran.com

- b. A la señora Miriam Scarlet Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060092266-0, le ha cedido del título de acción No. 9, 8.612 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- c. A la señora Grace Angiolina Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060115166-5, le ha cedido del título de acción No. 9, 8.612 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- d. A la señora Ingrid Jane Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060171918-0, le ha cedido del título de acción No. 9, 8.612 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- e. A la señora Yolanda Patricia Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 060137588-4 le ha cedido del título de acción No. 9, 8.611 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- f. Al señor Guido Eduardo Puyol Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 060090291-0, le ha cedido del título de acción No. 9, 8.611 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, así como recibir acciones sobre aumentos de capital en trámite.

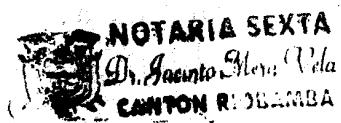
La cesión antes detallada, realizada entre inversionistas nacionales, ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ING. ENRIQUE WEISSON A.  
GERENTE  
ECUATORIANA DE GRANOS S.A.

# Notaría Sexta, Cantón Riobamba

## Dr. Jacinto Mera Vela



### PODER GENERAL

OTORGА: ANIBAL GIOBANI PUYOL PERDOMO

EN FAVOR DE: GUIDO EDUARDO PUYOL RAMIREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimbotezo, República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, comparece el señor Anibal Giobani Puyol Perdomo, de estado civil casado, el señor Guido Eduardo Puyol Ramírez, de estado civil casado y los testigos que diré; los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocerles daré fe y dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta que contiene una Poder General, cuyo tenor literal y que transcriba dice: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de poder general al siguiente tenor: PRIMERA.-  
**COMPARCIENTE.**- Comparece el señor Anibal Giobani Puyol Perdomo, en calidad de mandante, y el señor Guido Eduardo Puyol Ramírez, en calidad de mandatario, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- El mandante necesita de una persona de confianza para que ejecute los actos y contratos que le son necesarios y que por su no presencia no se podrían ejecutar o realizar.- TERCERA.-OBJETO DEL PODER.- El señor Anibal Giobani Puyol Perdomo, concede poder general, amplio y suficiente cuan en Derecho se requiere en favor del señor Guido Eduardo Puyol Ramírez, sin que este detalle o enumeración limite el mandato, en tal virtud el mandatario podrá realizar lo siguiente

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel:  
969992

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba

NOTARIA SEXTA

Dr. Jacinto Mera Vela

CANTÓN RIOBAMBA

## Dr. Jacinto Mera Vela

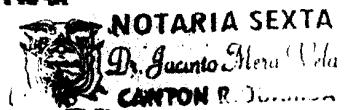
- 1 : a) Para que abra cuentas de ahorros y cuentas corrientes en una  
2 entidad bancaria, cooperativa o mutualista en cualquier ciudad del  
3 país. - b) Para que retire dinero de las mismas entidades bancarias que  
4 el mandante tenga en cuenta de ahorros o cuentas corrientes. - c) Para  
5 que le represente, ya sea en calidad de actor o demandado en  
6 cualquier clase de litis para lo cual deberá contratar los servicios  
7 profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional, a quien de  
8 ser necesario le podrá conferir Poder Especial con fines de Procuración  
9 Judicial. - d) Para que acepte letras de cambio, pagarés a la orden,  
10 cheques o cualquier otro documento de esta naturaleza. - e) Para que  
11 cobre cheques, endosse los mismos, firme letras de cambio, pagarés a  
12 la orden, en caso de ser deudor, pague dineros. - f) Para que suscriba  
13 escrituras de compraventa, ya sea en calidad de comprador o  
14 vendedor, de hipoteca de cualquier índole, ante el Notario que sea  
15 necesario hacerlo. - g) Para que solicite préstamos ya sean  
16 quirografarios, hipotecarios y firme los documentos contractuales que  
17 sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a esta clase de  
18 contratos. - h) Para que conculta ante las autoridades aduaneras, del  
19 correo, de transportes sean de la clase que sean para que retire  
20 encomiendas, dineros o cualquier valija que sea menester retirarlo. - i)  
21 Para que le represente en cualquier reclamación ya sea judicial,  
22 extrajudicial administrativa ya sea en calidad de reclamante o  
23 reclamado. - j) Para que retire de cualquier cuenta de ahorro, cuenta  
24 corriente, poliza de acumulación, cualquier rubro, joyas o seguro de  
25 cualquier naturaleza, en cualquier Banco o Institución del País. - k) Para  
26 que adquiera cualquier clase de bienes muebles, enseres, artefactos,  
27 electrodomésticos y de ser necesario solicite el correspondiente título  
28 de propiedad a nombre del mandante. - l) Para que arriende, anticrete,  
29 venda, hipoteque bienes inmuebles, pacte el precio, intereses, forma  
30 de pago y otros aspectos inherentes a esta clase de contratos.

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel:  
969982

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba

## Dr. Jacinto Mera Vela

3



1 por consiguiente administre los bienes. m) Para que pueda  
2 delegar total o parcialmente este poder a una persona de su confianza-  
3 n) para que realice cualquier trámite en el Servicio de Rentas, como  
4 adquisiciones, anulaciones, del Registro Único de Contribuyentes,  
5 pagos tributarios etc. o) Para que saque el certificado de Antecedentes  
6 Personales o Record Policial en las Oficinas de la Policía Judicial del  
7 mandante p) Para que acuda ante las Oficinas, Dependencias y  
8 Autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Andinatel u  
9 otra dependencia que el caso lo amerite. En fin se le confiere todo  
10 poder necesario para con su sola firma a nombre y representación de  
11 el mandante ejecute los actos y contratos que sean necesarios  
12 hacerlos otorgándole las facultades previstas en los Códigos Civil y  
13 Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos, con la finalidad  
14 de que no se alegue falta de cláusula expresa para el cumplimiento del  
15 mandato - CUARTA. - PLAZO. - El plazo de duración de este Poder es  
16 indefinido. QUINTA. - ACEPTACIÓN. - El mandatario señor Guido  
17 Eduardo Puyol Ramírez, acepta expresamente el encargo que se le  
18 hace, comprometiéndose a cumplirlo. Declarando que para el ejercicio  
19 de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el  
20 Código Civil. - Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de la  
22 presente escritura. - (firma) Doctora Cristina Mera, Abogada Matrícula  
23 número siete cuatro nueve cuatro del Colegio de Abogados de Quito -  
24 Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a escritura  
25 pública con todo su valor legal y que los comparecientes las aceptan en  
26 su totalidad. - Para la celebración de la presente escritura, se han  
27 observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a los  
28 otorgante integralmente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz  
29 de que escucharno y entendieron e inteligenciados de los efectos de la  
30 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales.

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto Segundo Piso Tel:  
969982

**Notaría Sexta, Cantón Riobamba  
Dr. Jacinto Mera Vela**

con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y de conformidad al artículo veintinueve numeral once de la Ley Notarial el compareciente señor Aníbal Gibanni Puyol Perdomo por imposibilidad física no puede firmar, por lo que firma a su cargo la señora Yolanda Patricia Puyol Ramírez, persona expresamente designada por el señor Aníbal Gibanni Puyol Perdomo; empero imprime la huella digital de su pulgar derecho en presencia de las testigos Jéssica Orellana y María Isabel Manchano quienes firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe -  
(firma) Aníbal Gibanni Puyol Perdomo; C.C.Nº: D10014173-8;  
Votación: 0011080; (firma) Yolanda Patricia Puyol Ramírez ; C.C.Nº: D60137588-4; Votación: 175-0031; (firma) Jéssica Orellana; C.C.No: 090802222-1; TESTIGO; (firma) María Isabel Manchano; C.C.Nº: D60326242-9; TESTIGO; (firma) Guido Eduardo Puyol Ramírez; C.C.Nº: D60090291-0; Votación: 152-0027; (firma) Dr. Jacinto Mera Vela; NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN; CLAVE P.G. ANÍBAL GIBANNI PUYOL

18 PERDONO MI

**NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION  
Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.**- Las copias que anteceden son  
iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo,  
en fe de ello confiero esta UNA COPIA debidamente signada, sellada,  
certificada y firmada por mi en Riobamba, diciembre trece del año dos mil seis.

35

24

17

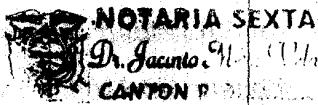
21

25

**JM**

Dr. Linda Mervielis

**NOTARIO, SEXTO DEL CANTÓN**



Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel:  
969982